

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3584/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que modifica la Ley 30993, Ley declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, a fin de fomentar su protección como activo crítico nacional y disponer medidas complementarias”.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30993, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL OLEODUCTO NORPERUANO, A FIN DE FOMENTAR SU PROTECCIÓN COMO ACTIVO CRÍTICO NACIONAL Y DISPONER MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Artículo único. Modificación del artículo único de la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano

Se modifica el artículo único de la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, en los términos siguientes:

“Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la elaboración y ejecución del Proyecto de Afianzamiento y Modernización del Oleoducto Norperuano, y **de su protección en su condición de activo crítico nacional**, con el objeto de garantizar la operatividad, **la seguridad** y mantenimiento eficiente del Oleoducto Norperuano, ampliar su extensión, incrementar su capacidad de transporte y rentabilidad, salvaguardar la conservación del medio ambiente y complementar el Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara, así como garantizar una adecuada participación por concepto de impuestos, canon y regalías a favor del Estado.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones a realizar para la protección y seguridad del Oleoducto Norperuano (ONP), y acciones de remediación para la protección del medio ambiente

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único de la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Petróleos del Perú - Petroperú S. A., en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, como responsable del Oleoducto Norperuano (ONP) declarado como

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3584/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 30993, Ley declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, a fin de fomentar su protección como activo crítico nacional y disponer medidas complementarias".

- activo crítico nacional mediante Resolución Directoral 131-2017-DINI-01 y en concordancia con el artículo 36 del TUO de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado con Decreto Supremo 042-2005-EM, y el artículo 17 del Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), aprobado mediante Decreto Supremo 106-2017-PCM, cumpla con solicitar la protección y seguridad del ONP a las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú, en las zonas críticas a identificar, considerando la participación activa de las comunidades nativas del área de influencia del ONP.
- b) La Presidencia del Consejo de Ministros prioriza la implementación del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, aprobado mediante Decreto Supremo 145-2020-PCM, así como la asignación oportuna del presupuesto requerido.
 - c) Petróleos del Perú - Petroperú S. A., en coordinación con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), evalúa nuevas tecnologías que permitan degradar el petróleo crudo para implementar estrategias de remediación ambiental ante derrames de petróleo en el área de influencia del ONP.

Dase cuenta

Sala de Sesiones del Congreso de la República.

Lima, 17 de mayo de 2023.